



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

RESOLUCIÓN No. 2552 de 2023

“Por la cual se resuelve la solicitud de aprobación de funcionamiento del Consultorio Jurídico de la Universidad Marco Fidel Suárez - Sede Bello Antioquia”

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de las facultades legales que le confieren el artículo 30 del Decreto 196 de 1971, los artículos 2.2.7.2.1 y 2.2.7.2.2 del Decreto No. 1069 de 2015, la Ley 270 de 1996, el numeral 5 del artículo 627 del Código General del Proceso y el Acuerdo No. PSAA13-9902 de 2013, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO

Que el doctor Gustavo Adolfo Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.409.935, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Marco Fidel Suárez, solicitó ante esta Unidad, la aprobación de funcionamiento del Consultorio Jurídico del programa de Derecho de la sede Bello de dicha Institución de Educación Superior.

La documentación aportada y verificada fue la siguiente:

Documentos que debe aportar	Estado
1. Solicitud de aprobación Consultorio Jurídico ante la URNA, firmado por el Representante Legal o Apoderado	CUMPLE (Medio magnético anexo al correo electrónico del 14 de septiembre de 2022). Se aportó en (2) páginas oficio suscrito por el Rector y Representante Legal.
2. Certificado de existencia y representación legal de la Institución de Educación Superior.	CUMPLE (Medio magnético anexo al correo electrónico del 14 de septiembre de 2022) Se aportó certificación RL-04004-2022 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el 19 de agosto de 2022 en (2) páginas. Igualmente, el 25 de octubre de 2022, se efectuó consulta en la página web del Ministerio de Educación Nacional, en el siguiente link https://hecaa.mineduccion.gov.co/consultaspublicas/detalles verificando que la Institución de Educación Superior se encuentra registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES–, bajo el código IES 3812 y el Rector y Representante Legal corresponde al relacionado en el certificado aportado con la solicitud.
3. Constancia de notificación de acreditación del programa de Derecho expedido por el Ministerio de Educación Nacional.	CUMPLE (Medio magnético anexo al correo electrónico del 14 de septiembre de 2022)

Hoja No. 2 Resolución No. 2552 de 2023 “Por la cual se resuelve la solicitud de aprobación de funcionamiento del Consultorio Jurídico de la Universidad Marco Fidel Suárez - Sede Bello Antioquia”.

	<p>Se aportó la Resolución No. 013941 de 2018 del Ministerio de Educación Nacional, en tres (3) páginas, por la cual se otorgó el registro calificado del programa de Derecho de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MARCO FIDEL SUÁREZ -IUMAFIS.</p> <p>Así mismo, al efectuar la consulta en la página web del Ministerio de Educación Nacional, el 13 de septiembre de 2022, en el siguiente link https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/detallePrograma se verificó el registro del mencionado Programa, en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-, bajo el código 107379.</p>
<p>4. Organigrama de la Institución Universitaria</p>	<p>CUMPLE (Medio magnético anexo al correo electrónico del 02 de diciembre de 2022)</p> <p>Se allegó en (1) página el Organigrama de la Institución, donde se evidencia la ubicación del Consultorio Jurídico del Programa de Derecho y se observa el acto mediante el cual fue aprobado dicho organigrama de fecha 12 de septiembre de 2022.</p> <p>Nota: Efectuada la consulta en la página web de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez https://iumafis.edu.co/ se encuentra publicado el organigrama en cita.</p>
<p>5. Acto por medio del cual la Institución Universitaria crea el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho.</p>	<p>CUMPLE (Medio magnético anexo al correo electrónico del 02 de diciembre de 2022)</p> <p>Se allegó en (31) páginas la Resolución Rectoral No. 03 del 24 de marzo de 2022, “<i>POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL CONSULTORIO JURIDICO EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MARCO FIDEL SUÁREZ</i>”,</p> <p>Se hace claridad que, el Acuerdo No. 01 del 10 de marzo de 2022, “<i>POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL CONSULTORIO JURIDICO EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MARCO FIDEL SUÁREZ- IUMAFIS-</i>”, resulta anterior a la Resolución que autoriza la creación del consultorio.</p>
<p>6. Reglamento del Consultorio Jurídico</p>	<p>CUMPLE (Medio magnético anexo al correo electrónico del 02 de diciembre de 2022)</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, en la Resolución Rectoral No. 03 del 24 de marzo de 2022, “<i>POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL CONSULTORIO JURIDICO EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MARCO FIDEL SUÁREZ</i>”, se observa lo siguiente:</p> <p>1. Los requisitos de los cargos de consultorio, son concordantes con los contemplados en el numeral 1 del Artículo 2.2.7.2.1. del Decreto 1069 de 2015, que compiló el Decreto 765 de 1977.</p>
<p>7. Actos de creación de los cargos directivos del Consultorio Jurídico</p>	<p>CUMPLE (Medio magnético anexo al correo electrónico del 24 de enero de 2023)</p> <p>Se aportó en medio magnético la Resolución Rectoral No. 12 del 25 de noviembre de 2022, “<i>POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN LOS CARGOS DIRECTIVOS DEL CONSULTIO JURIDICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ</i>”.</p> <p>Los requisitos para ser docente asesor, están de acuerdo al Decreto 765 de 1977.</p>

Hoja No. 3 Resolución No. 2552 de 2023 “Por la cual se resuelve la solicitud de aprobación de funcionamiento del Consultorio Jurídico de la Universidad Marco Fidel Suárez - Sede Bello Antioquia”.

<p>8. Contratos de trabajo del director y los asesores del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho.</p> <p>NOTA: Los Contratos y/o vinculaciones deben estar vigentes para el momento de la visita y si se produce algún cambio en cualquiera de los asesores o director del Consultorio Jurídico, cuyas hojas de vida fueron remitidas con la solicitud, deberá aportarse los documentos respectivos del nuevo personal, enunciando los cambios realizados</p>	<p>CUMPLE. (Medio magnético anexo al correo electrónico del 02 de diciembre de 2022 y 09 marzo de 2023)</p> <p>Se enviaron hojas de vida, con sus respectivos “otros”; se procede a revisar la información, así:</p> <p>Director (JOSÉ DE JESÚS LONDOÑO AMAYA) Vigencia: 15 diciembre de 2023.</p> <p>Asesor en Derecho Público y Penal (HOLDERLIN ÁLVAREZ OSPINA) Vigencia: 15 diciembre de 2023.</p> <p>Asesor en Derecho Privado y laboral (JEYSON ANDRÉS CUARTAS SIERRA) Vigencia: 15 diciembre de 2023.</p>
<p>9. Hojas de vida del director y los Asesores del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho.</p>	<p>CUMPLE. (Medio magnético anexo al correo electrónico del 24 de enero de 2023) Los asesores del consultorio cumplen con el tiempo mínimo exigido para desempeñar el cargo de conformidad con los numerales 1 y 2 del Artículo 2.2.7.2.1. del Decreto 1069 de 2015.</p> <p>Director (JOSÉ DE JESÚS LONDOÑO AMAYA) Vigencia: 15 diciembre de 2023. Experiencia acreditada con certificaciones aportadas: SI.</p> <p>Asesor en Derecho Privado y Laboral: (JEYSON ANDRÉS CUARTAS SIERRA) Vigencia: 15 diciembre 2023. Experiencia acreditada con certificaciones aportadas: SI</p> <p>Asesor en Derecho Penal y Público (HOLDERLIN ÁLVAREZ OSPINA) Vigencia: 15 diciembre 2023. Experiencia acreditada con certificaciones aportadas: SI.</p>
<p>10. Certificación de la Secretaria General o de Recurso Humano de la Institución de Educación Superior que relacione la lista de los estudiantes que cursan sexto semestre de la carrera de derecho.</p>	<p>CUMPLE. (Medio magnético anexo al correo electrónico del 11 de julio de 2022)</p> <p>Número de Alumnos certificados: Doce (12) .</p>
<p>11. Si la solicitud de autorización de funcionamiento del consultorio jurídico se realiza a través de apoderado se debe allegar el poder correspondiente diligenciado ante notario público.</p>	<p>NO APLICA</p>

Teniendo en cuenta lo anterior, se verifica que se reúnen los requisitos exigidos por los artículos 2.2.7.2.1 y 2.2.7.2.2 del Decreto No. 1069 de 2015; artículos 2, 3, y 4 del Acuerdo No. PSAA13-9902 de 2013, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y se autoriza el funcionamiento del Consultorio Jurídico de la Universidad Marco Fide Suárez - sede Bello.

Que por lo anteriormente expuesto esta Unidad,

RESUELVE:

Hoja No. 4 Resolución No. 2552 de 2023 “Por la cual se resuelve la solicitud de aprobación de funcionamiento del Consultorio Jurídico de la Universidad Marco Fidel Suárez - Sede Bello Antioquia”.

PRIMERO: APROBAR el funcionamiento del Consultorio Jurídico de la Universidad Marco Fide Suárez - sede Bello, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al Dr. Gustavo Adolfo Moreno, en su condición de Rector y Representante Legal de la citada Institución, a través de la cuenta de correo electrónico rectoria@iumafis.edu.co, de conformidad con la autorización emitida para tal fin y según lo dispuesto por los artículos 54 y 56 de la Ley 1437 del 2011, modificados por los artículos 9 y 10 de la Ley 2080 de 2021.

TERCERO: COMUNICAR la presente resolución a los Ministerios de Educación Nacional y de Justicia y del Derecho.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella únicamente procede el Recurso de Reposición, de conformidad con el Acuerdo PCSJA19-11257 del 12 de abril de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que se debe interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023)

URNA/SCARDONE

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **263983c21bb76af502893678d853251e5b39ef8d73962099858a5f1ad27f7fc8**

Documento generado en 14/03/2023 04:57:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>